



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ORDENANZA REGIONAL N° 016-2016-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de Junio de 2016.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay, el día jueves treinta de junio del año dos mil dieciséis, como Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional "RATIFICAR EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN DE APURÍMAC 2016", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1° establece la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su Artículo 2° inciso 1) consagra el derecho de toda persona a la vida, a su identidad, e integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 192° y 193° de la Constitución Política del estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, tienen por misión organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en el Artículo 61 literales a) y b) estipulan las funciones en materia de Defensa Civil: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil (...);

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala "El Ministerio del Interior es el ente rector del Sistema de Seguridad Ciudadana (SINASEC). Constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación en diversas entidades involucradas. Es responsable de su correcto funcionamiento. Asimismo el Artículo 17° literal a) de la precitada norma legal establece que una de las funciones del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es aprobar el Plan Regional de Seguridad Ciudadana, conforme dispone el Artículo 19° literal e) señalando que una de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana es Presentar al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana aprobado por el CORESEC, para su ratificación mediante Ordenanza Regional;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-IN, la cual señala cuales son los "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana;

Que mediante Informe N° 018-2016-CORES-APURIMAC/ST de fecha 05 de abril de 2016, el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Seguridad Ciudadana de la Región Apurímac 2016, acompañando el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región Apurímac 2016 de fecha 31 de marzo de 2016, debidamente firmados por los miembros del CORESEC de Apurímac;

Que, por Informe N° 580-2016-GRAP/08.DRAJ la Dirección Regional de Asesoría Jurídica e Informe N° 058-2016-GRAP/11/GRDS/SGIS-JADRE de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se pronuncian por la aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana de la Región Apurímac 2016, por observar el marco legal vigente, esto es el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN y el Artículo 47° de la misma norma, correspondiendo al Consejo Regional aprobar la ratificación del Plan Regional der Seguridad Ciudadana 2016, mediante Ordenanza Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de junio de 2016; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Pre Inversión Supervisión Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con el voto por mayoría de sus miembros; a favor 07 votos y 02 votos en contra de los consejeros regionales Evelin Natividad Cavero Contreras y José Antonio Lima Lucas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA REGIÓN APURÍMAC 2016, aprobado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana Apurímac (CORESEC), en el marco de lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 27933-Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana, Apurímac (CORESEC), efectuar la implementación y acciones necesarias para ejecutar el Plan Regional ratificado, debiendo informar al Consejo Regional, en forma trimestral.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región Apurímac y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay a los treinta días del mes de junio de dos mil dieciséis.




GUILLERMO QUSIPE AYMITUMA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL